40

General Roca, 13 de octubre de 2026

DISPOSICIÓN N.º 213/26.-

V I S T O:

El Expediente N° 353/IUPA/2026 caratulado "Remeras y Buff Carrera 8° Festival del Arte y la Cultura Patagónica La Pasión del Maruchito", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Nota de fs. 01 presentada por Coordinadora de Proyectos y Vinculación Continua a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, solicita la adquisición de trescientas cincuenta (350) remeras deportivas Dryfit UV con diseño aptas para deportes al aire libre y doscientas cincuenta (250) cuellos *buff* deportivos con diseño para corredores y colaboradores de la 2° edición del Maruchito Trail a Campo Traviesa;

Que la carrera se realizará el día 24 de octubre de 2026 en el marco del 8° Festival del Arte y la Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito", conforme Resolución rectoral N.º 1010/26;

Que la misma se realizará en Aguada Guzmán, de participación gratuita, buscando promover el acceso al deporte, el arte y la cultura, convocando participantes de varias localidades de la provincia de Río Negro;

Que las remeras tienen como destino identificar a los que formen parte de la carrera, teniendo en consideración la indumentaria que se requiere para realizar la misma;

Que la Coordinadora informa que la presente solicitud se inicia de acuerdo a lo informado por la Secretaría Económico Financiera en cuanto a la aprobación de créditos presupuestarios que fueron comunicados por la Secretaría de Hacienda de

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

la provincia de Río Negro, y que dada la proximidad de la fecha del evento, resulta necesario realizar con carácter de urgencia la contratación;

Que a fs. 02/10 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Alma de Montaña S.A.S.", CUIT N.º 30-71782755-0; Vilches Osvaldo, CUIT N.º 20-17078908-4 y Colín María Herminia, CUIT N.º 27-18780196-1, como así también las constancias de inscripción en ARCA y de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fs. 12/13 se agrega la solicitud de bienes y servicios;

Que a fs. 14 se agrega *email* recibido desde la Subsecretaría de Hacienda confirmando la autorización de incremento presupuestario para el evento;

Que a fs. 16/18 interviene el Área Contable y de Presupuesto adjuntando los comprobantes de preventivo de los sistemas Siu Pilagá y SAFYC;

Que a fs. 19 esta Secretaria manifiesta de que, atento a la proximidad de la fecha de confirmación del otorgamiento de la ampliación presupuestaria y la fecha de realización del Festival, no es posible llevar a cabo el procedimiento de concurso de precios, sino que deberá ser tramitado como un procedimiento de compra directa urgente, requiriendo la autorización del Sr. Rector, quien lo hace al pie de la foja 19;

Que a fs. 20/21 obra el Acta de Apertura donde consta que se han presentado tres (3) ofertas de las firmas comerciales antes citadas;

Que a fs. 22 obra el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 23/29 se agrega la certificación de no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios ni Obstructores de vínculos del Sr. Nahuel Hugo Rodriguez, DNI N.º 28.488.822, representante legal de la firma comercial "Alma Montaña S.A.S."; copia del contrato constitutivo y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de dicha empresa;

Que a fs. 30/34 se agrega el Dictamen de Evaluación y se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial "Alma de

41

Montaña S.A.S.", por la suma total de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($6.250.000,00);

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa en los términos del artículo 9° inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones - aprobado por Resolución Rectoral N.º 1006/15 -, con la firma "Alma de Montaña S.A.S.", atento que, en virtud de los plazos existentes entre la aprobación del presupuesto para la realización del Festival y los tiempos procesales establecidos, no ha resultado posible realizar el procedimiento correspondiente;

Que asimismo corresponde aprobar el gasto total en la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($6.250.000,00) y ordenar a comprometer los créditos presupuestarios por dicho importe;

Que esta tramitación se encuadra en lo provisto por el art. 9° inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N.º 1006/15;

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante directa en los términos del artículo 9° inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, tendiente a la adquisición de trescientas cincuenta (350) remeras deportivas Dryfit UV con diseño y doscientas cincuenta (250) cuellos *buff* deportivos con diseño, para corredores y colaboradores de la 2° edición del Maruchito Trail a Campo Traviesa en el marco del 8° Festival del Arte y la Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito", conforme Resolución rectoral N.º 1010/26, conforme los considerandos de la presente.

Cra. Eugenia Allegri
a/c Sec. Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la oferta de la firma "Alma de Montaña S.A.S.", CUIT N.º 30-71782755-0, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($6.250.000,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto en la suma total de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($6.250.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0059.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.2.2.0000.1.21.3.4	Prendas de vestir	$6.250.000,00

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Área Contable y de Tesorería, la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Alma de Montaña S.A.S.", CUIT N.º 30-71782755-0, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil ($6.250.000,00), y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES

LIC. N. GERARDO [illegible]
RECTOR
INSTITUTO UNIV
PATAGÓNICO DE L[illegible]